

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

000406400000019

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

12

CONSIDERANDO

QUE el 15 de junio de 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **SISASA S.A.**;

QUE la abogada Lourdes Gallardo de Quiróz, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido informe favorable **No.00.554.DIC de 2000.07.24**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **SISASA S.A.**, en DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, dividido en SEIS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y UN acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLARES, cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de diciembre de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Otón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

KOV/MLM
Exp. No. 59580

000000

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 62.050, número 17.572 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.230 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, doce de Septiembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



f. JPA

Trámite N°45130